

Pag. 1 de 1

**INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL**  
**DEPARTAMENTO GESTION DE COMPRAS**  
**ORDEN DE COMPRA No. 4617000541**

*OK*

NUMERO DE PROVEEDOR:50000893 NIT [REDACTED]  
 NOMBRE DE PROVEEDOR:GRUPO PAILL, S.A. DE C.V.

**LIBRE GESTION No. : 1M17000167**

CODIGO PRODUCTO	DESCRIPCION DE LA MERCADERIA	UNIDAD DE PRESENTACION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
8020201	Ranitidina (Clorhidrato); 50 mg; Solución Inyectable I.M. - I.V.; Ampolla (2 - 5) mL, Protegido de la Luz	UN	37,846	\$ 0.130000	\$ 4,919.980000

DESCRIPCION CODIGO ISSS: Ranitidina (Clorhidrato); 50 mg; Solución Inyectable I.M. - I.V.; Ampolla (2 - 5) mL, Protegido de la Luz

DESCRIPCION COMERCIAL: RANITIDINA PL 25 MG /ML SOLUCION INYECTABLE.

MARCA DEL PRODUCTO: PAILL

PAIS ORIGEN DE FABRICACION: EL SALVADOR

GARANTIA / ESTABILIDAD DEL PRODUCTO: NO APLICA

LA UTIL DEL PRODUCTO: NO APLICA

FORMA DE ENTREGA : VER EN CARACTERISTICAS TECNICAS.

FORMA DE PAGO: CREDITO 30 DIAS CALENDARIO,PRECIOS INCLUYEN IVA.

VALIDEZ DE LA OFERTA: 120 DÍAS CALENDARIOS.

NUMERO REGISTRO CSSP: F014622071998

REPRESENTADO: LABORATORIOS PAILL.

NOMBRE DEL FABRICANTE: LABORATORIOS PAILL.

PAIS DEL FABRICANTE: EL SALVADOR

PRESENTACION DEL PRODUCTO Y CONCENTRACION: AMPOLLA AMBAR X 2 ML

VENCIMIENTO DEL PRODUCTO: NO MENOR DE 18 MESES RECEPCIONADO EN BODEGAS DEL ISSS.

DEPENDENCIA SOLICITANTE Y/O LUGAR DE ENTREGA: ALMACEN DE MEDICAMENTOS.

TIPO DE OFERTA: Oferta Básica

OBSERVACIONES DE LA OFERTA: NO APLICA

OBSERVACIONES DE POSICION: NO APLICA


CARACTERISTICAS TECNICAS:


RANITIDINA PL 25 MG /ML SOLUCION INYECTABLE.VENCIMIENTO:NO MENOR DE 18 MESES DESPUES DE RECEPCIONADO EN LA BODEGAS DEL ISSS.EN CORREO DE FECHA 24/10/17 NOS ACLARA LA SOCIEDAD QUE LA FORMA DE PAGO CORRECTA SON 30 DIAS CALENDARIO Y QUE LA FORMA DE ENTREGA CORRECTA ES:5,000 AMPOLLAS 5 DIAS HABILES DESPUES DE FIRMAR ORDEN DE COMPRA,EL RESTO A 15 DIAS HABILES DESPUES DE REALIZAR LA PRIMERA ENTREGA.TRAMITE DE PAGO EN ANEXO I.VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA SERA A PARTIR DE SU LEGALIZACION HASTA EL 31/12/2017.

**VALOR TOTAL \$ 4,919.980000**

SI EL CONTRASTISTA INCUMPLE CUALESQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, ESTARA SUJETO A LAS SANCIONES REGULADAS CON LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA QUE LE SEAN APLICABLES.

SAN SALVADOR A LOS <sup>25</sup> DIAS DEL MES DE *Octubre 2017*

[REDACTED]  DELEGADA  
 I.S.S.S.

[REDACTED]  GRUPO PAILL S.A. DE C.V.  
 CONTRATISTA

*LIC. ORQUIDEA ESMERALDA ESCOBAR PORTILLO*

[REDACTED]

*Recibi original de Pag 1 de 1*  
*Hora 11:00 AM*



*82*

**ANEXO I**

**ORDEN DE COMPRA 4617000541 LIBRE GESTION No. 1M17000167**

**"ADQUISICIÓN DE RANITIDINA (CLORHIDRATO); 50 MG; SOLUCIÓN INYECTABLE I.M.- I.V.;**

**AMPOLLA (2 - 5) ML, PROTEGIDO DE LA LUZ."**

DOCUMENTACION DE RESPALDO QUE DEBERA PRESENTAR PARA TRÁMITE DE PAGO:

- ❖ Factura duplicado cliente firmada y sellada a Satisfacción del ISSS.
- ❖ Acta de recepción Original firmada y sellada a Satisfacción del ISSS.
- ❖ Original de la Orden de Compra.
- ❖ Recibo de cotización vigente.

**OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

El contratista al ser notificado por el Administrador de Contrato del rechazo del producto entregado, deberá además retirar el producto rechazado en un período no mayor de 10 días hábiles. Si superado ese período no retira el producto según lo solicitado, el contratista autoriza al ISSS para que este sea trasladado del almacén del ISSS a sus bodegas u oficinas y para que se retenga el monto correspondiente al manejo y transporte de las facturas que le tuviere pendiente de pago.

**CLAUSULA DE RESPONSABILIDAD POR TRABAJO INFANTIL**

En caso se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte del ofertante a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora; se iniciará el procedimiento que dispone el Art. 160 de la LACAP para determinar el cometimiento o no dentro del presente procedimiento adquisitivo, o durante la ejecución contractual según el caso, de la conducta que dispone el Art. 158 Romano V) literal b) de la LACAP, relativa a la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento por la referida Dirección, si durante el trámite de re inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario se remitiere a procedimiento sancionatorio, y en este último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final.

**ENTREGA DEL PRODUCTO.**

Es necesario Jefe Almacen de Medicamentos para confirmar la entrega del producto en fecha según compromisos adquiridos con el producto a entregar contratado bajo esta Libre Gestión.  
Si se tiene algún inconveniente para cumplir con la entrega es necesario notificarlo directamente al usuario solicitante. Al haber algún incumplimiento en las fechas establecidas se aplicara las multas por incumplimientos respectivos; de acuerdo a lo estipulado en el Art. 85 LACAP.  
El producto a entregar debe de cumplir con las especificaciones de acuerdo a lo solicitado por el ISSS; a excepción de aquellos en los cuáles haya una justificación técnica por parte de los usuarios solicitantes, en la cual se justifique la conveniencia de la adquisición y que no afecta los intereses institucionales.

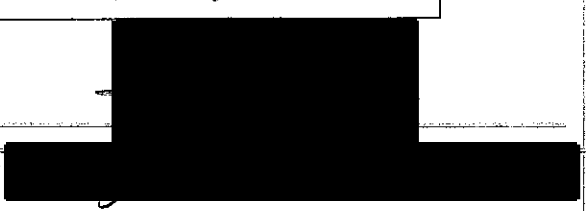
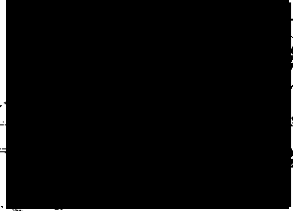
**FIRMA DE CONTRATO U ORDEN DE COMPRA**

Con base a lo establecido en el Manual de Procedimientos para el ciclo de gestión de adquisiciones y contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública UNAC pág. 173, considerar lo detallado a continuación según sea el caso (CONTRATO u ORDEN DE COMPRA):  
  
Después de comunicado el resultado del proceso de adquisición / contratación, la UACI ó la Unidad Jurídica o la que haga sus veces convocará en un plazo no mayor de cinco días hábiles al oferente seleccionado ganador para firma del contrato.  
  
La orden de compra es un documento de contratación que se formaliza únicamente con la firma unilateral por parte de la Autoridad competente del Contratista.  
La falta de presentación por parte del oferente seleccionado para firma del contrato en el plazo establecido sin justa causa, constituirán causa suficiente para cerrar el proceso sin seleccionar al contratista. En tal caso, el Contratante podrá seleccionar a la siguiente mejor evaluada, si lo hubiere y se iniciará el procedimiento sancionatorio correspondiente.  
  
En caso que el oferente seleccionado rehúse a proporcionar lo requerido en la orden de compra sin justa causa, el Contratante podrá seleccionar a la siguiente mejor evaluada, si lo hubiere, o procederá a realizar un nuevo proceso, y se iniciará el procedimiento sancionatorio.

**ADMINISTRADORES DEL CONTRATO.**

*Recibi original  
de Anexo 1*

**SERA JEFE DE ALMACEN DE MEDICAMENTOS.**



1

Hora 11:00 AM  
25/10/2017